

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por el Decreto nº 365/05 dictado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el listado de beneficiarios del “Programa XI Compartir”, por un total de diez (10) unidades habitacionales, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, autorizado por la Ordenanza Municipal nº 1881, el que queda conformado según el siguiente detalle:

TITULAR/ES DE DOMINIO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO
1) BAIOTTO, Matías Omar	D.N.I. nº 32.262.679
2) CHASARRETA, Jorge Oscar WRIGHT, Vilia Soledad	D.N.I. nº 20.629.859 D.N.I. nº 30.162.539
3) NUNES, María Soledad IRAZABAL, Ezequiel David	D.N.I. nº 30.014.145 D.N.I. nº 24.652.910
4) SARACINI, Paola Marina	D.N.I. nº 24.347.483
5) ARANDA, María del Carmen SANTIA, Roberto O.	D.N.I. nº 12.448.139 D.N.I. nº 13.770.493
6) FORASTIERI, René Carlos CARBONE, Nancy Elisabet	D.N.I. nº 13.054.696 D.N.I. nº 16.104.168
7) GHERBI, Ana Paula	D.N.I. nº 22.602.504
8) RICCHETTI, Cristian David GOÑI, María Paula	D.N.I. nº 23.338.114 D.N.I. nº 27.855.337
9) CENTIOLI, Gabriela	D.N.I. nº 26.359.579
10) MARIN, Juan Pablo	D.N.I. nº 29.937.649

ARTICULO 3º.- El listado de beneficiarios detallados en el artículo segundo de la presente Ordenanza quedará firme cuando se obtenga a través del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el informe necesario que acredite que los beneficiarios resultan ser titulares de dominio de los inmuebles que presentan para llevar a cabo la construcción de la unidad habitacional respectiva y encontrarse libre de inhibición, a fin de disponer la garantía que el Municipio requiere para llevar a cabo la prestación respectiva.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al señor Intendente Municipal a suscribir, con los beneficiarios del programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1904 con fecha 23/01/2012.-